



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0124-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 10 de mayo de 2,017

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

El Exp. N° 001424-2017, de fecha 09 de marzo de 2,017, promovido por el administrado el Sr. CAYETANO REVATTA, Eduard Edwing; identificado con DNI N° 70058929 en representación del establecimiento Cabina de Internet "GAME POINT LAND CENTER" con R.U.C. N° 10700589299 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Cabina Internet; y el Informe N° 149-2017-0ATR/MDPN de fecha 08 de mayo de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 029-2017/DC-MDPN, emitido por el Secretario Técnico (e) Defensa Civil de la entidad municipal de fecha 03 de mayo de 2,017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada, remite el Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE BÁSICA EX POST del local ubicado en Av. Unión N° 208 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha

001276



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, el Informe N° 148-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 08 de mayo de 2017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE BÁSICA EX POST y Recibo de caja por el tramite correspondiente, declarando PROCEDENTE lo solicitado.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000031-2017 con fecha de Expedición 08-05-2017 al Sr. **CAYETANO REVATTA, Eduard Edwing**; en representación del establecimiento **Cabina de Internet "GAME POINT LAND CENTER"** con R.U.C. N° 10700589299 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el **GIRO DE CABINA INTERNET**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, como características lo siguiente:

Dirección	Av. Unión N° 208, Mz. 71 – Lte. 13A4
Habilitación	CENTRO POBLADO - ETAPA III
Área	30.00 m2

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C  
\*Solicitante  
\*OATR  
\*Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

001275



Municipalidad Distrital de  
**Pueblo Nuevo**  
Chíncha



Administración Tributaria  
Pueblo Nuevo

## Licencia de Funcionamiento

**N° 000031**

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

**Otorgado a:**

**CAYETANO REVATTA EDUARD EDWING**

**Giro - Actividad Económica:**

**CABINA DE INTERNET "GAME POINT LAND CENTER"**

**Ubicación:**

**AV. UNIÓN N° 208 MZ. 71 LT. 13A4 - PUEBLO NUEVO**

**Área:** 30.00 M.<sup>2</sup> **RUC:** 10700589299

**Expediente:** 001424-2017 **Fecha de Expedición:** 08-05-2017

**Observaciones:**

**SIN USO DE LA VIA PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS  
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001274

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 08 de Mayo de 2017

**INFORME N° 149-2017-DATR/MDPN**

**A : C.P.C Patricia Torres Sánchez**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N° 001424-2017 de 09/03/2017

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

RES 124 10/5/17

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **CAYETANO REVATTA EDUARD EDWING** con DNI 70058929, con **RUC 10700589299**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Cabina de Internet, que tendrá como actividad: Actividades en Internet además cuenta con las siguientes características:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| ✓ Dirección             | : Av. Unión Mz. 71 Lt. 13A4                        |
| ✓ Habilitación          | : CC.PP. Pueblo Nuevo – Etapa III                  |
| ✓ Nombre o Razón Social | : <b>CAYETANO REVATTA EDUARD EDWING</b>            |
| ✓ Nombre Comercial      | : <b>CABINA DE INTERNET GAME POINT LAND CENTER</b> |
| ✓ Giro                  | : Cabina de Internet                               |
| ✓ Área                  | : 30.00 mts <sup>2</sup>                           |

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación ITSE Básica Ex Post, Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Informe de Secretario técnico Defensa Civil N° 29-2017/DC/MDPN, y Recibo de Caja N° 002371 de fecha 09/03/2017, entre otros.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS  
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001273

